

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 3.745/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el pla-

zo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Expte.- Interesado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.
05/VA/07; Juan Francisco Molina Gómez; C/ Navas, n.º 15, 3.º;
23650 Torredonjimeno (Jaén); Diciembre 2007.
Villa del Río, a 12 de abril de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.